



PERÚ

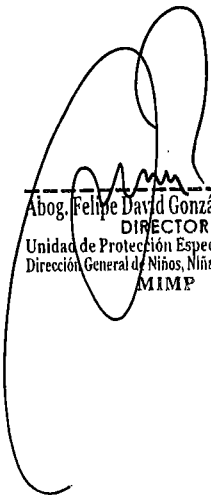
Ministerio
de la Mujer y
Poblaciones Vulnerables

UNIDAD DE PROTECCIÓN ESPECIAL UCAYALI

NOTIFICACIÓN POR EDICTO

La Unidad de Protección Especial de Ucayali en el Expediente Administrativo N° 0055-2026-MIMP-DGNNA-DPE-UPE UCAYALI, que contiene el procedimiento por presunta situación de desprotección familiar a favor de la adolescente protegida **SHURLE BRISEIDA VEGA PEÑA** de 15 años de edad, nacida el 24 de abril del 2010, identificada con DNI N° 62618830 de nacionalidad peruana, natural del distrito de Iquitos, provincia de Maynas, departamento de Loreto; **ha dispuesto NOTIFICAR** a la progenitora la señora **JENNY CAROLINA PEÑA ISLA** sin documento de identidad, la Resolución Administrativa N° 0149-2026-MIMP-DGNNA-DPE-UPE UCAYALI, de fecha 17 de febrero del 2026, que resuelve: **INICIAR procedimiento administrativo por DESPROTECCIÓN FAMILIAR** a favor de la adolescente protegida, notificación que se realiza a través de la página web del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables por un periodo de cinco (5) días calendarios, a fin de que cumpla con apersonarse a las instalaciones de la Unidad de Protección Especial Ucayali, sito en el Jr. Oscar Zevallos N° 173, distrito de Callería, Provincia de Coronel Portillo, departamento de Ucayali, en el horario de lunes a viernes de 08:00am a 17:00 horas, previa coordinación contactarse a través del correo electrónico mesadeparteshurleucayali@mimp.gob.pe o al teléfono 902728078 - 902728530, concediéndose un plazo de tres (3) días hábiles para su concurrencia, vencido el plazo se procederá a solicitar la declaración de desprotección familiar judicial y continuar con el trámite correspondiente.

Pucallpa, 17 de febrero del 2026.



Abog. Felipe David González Reategui
DIRECTOR
Unidad de Protección Especial de Ucayali
Dirección General de Niños, Niñas y Adolescentes
MIMP